

Informe de la reunión de la Subcomisión de MM.PP. por Vía Marítima
(01-09-2016)

Se estudian en esta reunión las siguientes propuestas que se analizarán en la reunión del Subcomité de Transporte de Cargas y Contenedores (CCC), convocada los días 6 al 9 de septiembre en Londres:

- **Abonos conteniendo Nitrato Amónico** (Doc. CCC 3/5/9 - Alemania). Propuesta para clasificar los abonos tipo NPK con un contenido inferior al 34,5% de nitrógeno, dentro del Grupo B (potencialmente peligrosos a granel – PPG). En la actualidad se clasifican dentro del Grupo C como carga no peligrosa por lo que no se establecen requisitos para su estiba.

Esta propuesta quiere dar respuesta a los incidentes sucedidos en los últimos tiempos, aun cuando todos ellos han sido consecuencia de incumplimientos de los requisitos de seguridad (contacto con fuentes de ignición). España no se opone a esta reclasificación siempre y cuando incluya:

- o La modificación del ensayo de combustión autosostenida del código IMSBC para permitir la nueva clasificación;
 - o Requisitos respecto a su estiba separada de fuentes de ignición.
- **Peróxidos** (Doc. CCC 3/6/1 - CEFIC). Propuesta para segregar los peróxidos orgánicos clase 5.2 con ONUs 3101 a 3120. Hasta la fecha estas cargas pueden estibarse juntas pero, en función de la concentración del peróxido, presentan un riesgo secundario.
- **Aminas y Ácidos** (Doc. CCC 3/6/7 - Alemania). Propuesta para mejorar la segregación de las cargas a base de aminas, productos alcalinos y sustancias corrosivas puesto que la disposición especial 35 no afecta a todas las aminas mientras que la 36 no afecta a todos los ácidos. Además, se debería asignar otra disposición especial a los ácidos, para que estén separados de los productos alcalinos.
- **Soluciones acuosas de cloritos e hipocloritos**, (CCC 3/5/9 – Alemania). Propone varias disposiciones especiales que España apoyaría de la siguiente manera:
 - o Asignar la disposición especial 900 (prohibición del transporte del hipoclorito amónico) al ONU 1791 para circunscribir la prohibición al transporte marítimo.
 - o Asignar la disposición especial 274 (complementar el nombre de expedición con el nombre técnico) al ONU 1908.
 - o Introducir la disposición especial 352 en el ONU 1908 en el libro naranja, al no ser exclusiva para el transporte marítimo.
- **Declaración de contaminantes del Mar** (CCC 3/6/9 – Corea). Aunque de momento se trata de una recomendación, ya está aprobada la introducción en el capítulo 2.9 de una nota que indique si una carga es peligrosa para el medio marino. Con este objetivo, Corea propone utilizar los perfiles de peligrosidad del GESAMP para la identificación de los contaminantes

del mar. FEIQUE se posiciona en contra, por entender que esta información ya se aporta en las fichas de seguridad de los productos.

- **Embalajes para líquidos inflamables viscosos** (CCC 3/6/10 – Asociación Europea de Fabricantes de Pinturas). Propone armonizar el transporte de líquidos viscosos con punto de inflamación comprendido entre 23 °C y 60 °C con el ADR (y libro naranja). En IMDG cuando estas cargas estén embaladas/envasadas en recipientes cuya capacidad no exceda de 30 l, no están sujetas a las disposiciones relativas al marcado y etiquetado. Sin embargo en ADR el límite de capacidad se establece en 450 l. Parece adecuado armonizar este transporte para facilitar la intermodalidad.
- **Bauxita** (CCC 3/5/1, 3/5/20 y 3/5/21 - Varios). Como resultado de los trabajos que desarrolla el grupo de trabajo de la bauxita, se presentan las siguientes propuestas:
 - o Incorporar nuevas fichas para los grupos A y C;
 - o Modificar parte del IMSBC para determinar el límite de humedad para el transporte;
 - o Que, de momento, no se tenga en cuenta la circular que especifica sobre cómo debe hacerse el transporte de bauxita que puede licuarse.
- **Tortas de semillas** (CCC 3/5/11 – España). Propuesta para aclarar cómo se debe realizar el transporte de la torta de semilla oleaginosa (ONU 1386). El libro naranja establece un límite para el % de humedad mientras que en IMSBC no hay tal límite. Se propone cambiar la descripción del ONU para hacerlas coincidir.
- **Aclaración Productos Potencialmente Peligrosos a Granel** (PPG) (CCC 3/5/13 – Canadá). Para el caso de una carga PPG se propone incluir en la ficha de la IMSBC el tipo exacto de peligro.
- **Cargas sólidas a granel perjudiciales para el medio marino** (CCC 3/9, CCC 3/9/1 e Inf. 8 - Finlandia). Propuesta para la clasificación y declaración de las cargas sólidas a granel que son perjudiciales para el medio marino. Finlandia recoge además un listado exhaustivo de estas cargas.
- **Estiba de líquidos y gases inflamables** (CCC 3/6/4). Se propone aclarar la estiba de estas cargas estableciendo una distancia mínima de 2,4 m no sólo en la proyección horizontal sino también en la proyección vertical.
- **Dispositivos portadores de explosivos destinados a perforaciones submarinas**, (CCC 3/6/5 – USA). Proponen que su estiba se pueda realizar no solo en unidades de carga cerrada, sino también en vehículos porta-herramienta. Hasta la fecha se viene haciendo mediante autorizaciones especiales.